

**REF.: APRUEBA CÓDIGO DE
AUTORREGULACIÓN DE SANTANDER
CORREDORES DE BOLSA LIMITADA**

SANTIAGO, 27 de enero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 933

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 20 N° 1, N°13 e inciso tercero, 72 y el artículo 77, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo señalado en los artículos 1 y 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.871 de 2022; lo indicado en la N.C.G. 424 de 2018 y lo dispuesto en Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.
2. La solicitud presentada Santander Corredores de Bolsa Limitada.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de octubre de 2022, Santander Corredores de Bolsa Limitada, envió a esta Comisión solicitud de aprobación de su Código de Autorregulación.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 77 de la Ley N° 21.000, las normas deberán ser previamente aprobadas por la Comisión para el Mercado Financiero, correspondiendo, por tanto, a este Servicio otorgar su aprobación a la solicitud formulada por Santander Corredores de Bolsa Limitada.
3. Que, respecto de la citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N°13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.”* A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20 *“... el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros Comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión...”*.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Código de Autorregulación de Santander Corredores de Bolsa Limitada, enviado el 14 de octubre de 2022.
2. Remítase copia de la presente a la entidad para efectos de su notificación.
3. Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá forma parte de la misma.

DLC/DJLC WF 1894218

Anótese, Comuníquese y Archívese.




PATRICIO VALENZUELA, CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-933-23-14080-H